



# PROTOCOLO DE CONTENCIÓN SOCIOEMOCIONAL

**Colegio Pedro de Valdivia de  
Villarrica 2023**

## INTRODUCCIÓN

El establecimiento educacional según la literatura es considerado la segunda institución más importante en la vida de niños y jóvenes, después de su familia de origen o nuclear, es por ello que el Colegio Pedro de Valdivia de Villarrica viene a tener un rol protector, brindando seguridad y contención a todos los integrantes de su comunidad educativa, fortaleciendo su conexión y apoyo mutuo frente a las metas propuestas.

Mediante este protocolo se buscará establecer una cultura de prevención ante las crisis en el área socioemocional de estudiantes en el establecimiento entregando el apoyo necesario para un adecuado manejo frente a diversas situaciones.

El necesario protocolo contará con estrategias de implementación y autocuidado de toda la comunidad educativa (estudiantes, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación).

Dado lo anterior al momento de existir una intervención deberá existir un constante seguimiento de necesidades de todos los que integran la comunidad educativa.

## DEFINICIONES

- a) Socioemocional:** “Se refiere a aquellas competencias sociales y emocionales, relacionadas con las habilidades para reconocer y manejar emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva”. Berger, C., Milicic, N., Alcalay, L., & Torretti, A. (2014)
  
- b) Contención emocional:** La contención emocional se entiende como, el sostener las emociones de los niños y jóvenes a través del acompañamiento, ofreciendo vías adecuadas para la expresión de los sentimientos, dependiendo del contexto y la aceptación del alumno en el momento dado.
  
- c) Regulación emocional:** “Es la capacidad para manejar las emociones de forma apropiada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamientos; capacidad para autogenerar emociones positivas”.

#### **d) Marco Legal:**

- Ley General de Educación (2009)
- Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)
- La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015
- Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)

#### **PROCEDIMIENTO:**

### **2. DERIVACIÓN DEL ESTUDIANTE AL ENCARGADO DE C.E**

#### **i) Contención inicial en el Aula de clases.**

Previo a la desregulación emocional y conductual el estudiante puede presentar cambios específicos de comportamiento que pueden pasar desapercibidos, tales como morderse las uñas, tensar su cuerpo o partes de el mismo, u otro modo de mostrar incomodidad.

Si el profesor durante las clases observa estos cambios específicos de comportamiento en él o los estudiantes debe acercarse al mismo utilizando preguntas adecuadas al contexto en el que se encuentra, como:

- ¿Te pasa algo?
  - ¿Necesitas ayuda?
  - ¿Te gustaría hablar con alguien?
  - ¿Quieres hablar después?
  - ¿Te gustaría salir a conversar con un inspector?
- a) Si esta situación no cambia se debe informar al inspector de pasillo para que el estudiante sea atendido por Inspectoría.
  - b) Si Inspectoría detecta que el estudiante necesita ayuda de otro profesional, deriva con la persona adecuada.
  - c) Inspectoría debe informar al apoderado lo que ocurre con su hijo.
  - d) El profesor jefe debe ser informado del proceso específico de atención al estudiante.
  - e) El equipo de Convivencia Escolar debe ser informado del proceso específico de

atención al estudiante.

\* En el caso de que esta situación afecte notoriamente la convivencia del aula se debe aplicar protocolo adecuado a la situación (Por ejemplo: Protocolo de violencia escolar, protocolo de suicidio, protocolo de Bullying, etc.).

**ii)** Si el episodio de desregulación emocional y conductual se presenta de modo inesperado o la contención inicial en el aula no resultó efectiva, es posible que la desregulación pueda llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico. Estas conductas pueden ser expresadas, por ejemplo, gritando, mordiendo, pegando, pateando, destruyendo cosas o haciéndose daño. Si esto sucede, se debe asegurar la integridad física del estudiante y los compañeros con el fin de evitar lesiones, e informar a Inspectoría para que se active el protocolo.

**iii)** Protocolo:

- Quien observe la situación de desregulación emocional debe dar aviso a Inspectoría, con la finalidad de que se active el presente protocolo.
- Inspectoría, dependiendo el caso, realizará la contención personalmente, en apoyo al profesor, o recurrirá a un adulto significativo para el estudiante y así lo apoye, en caso que se necesite, en la sala de clases. Si las acciones de contención no surten efecto o es evidente que se necesita retirar al alumno de la sala de clases, se procederá a la contención en un lugar seguro.
- En caso de que la contención sea fuera de la sala de clases, se informara a encargada de convivencia escolar, quien con apoyo de inspectoría ejecutara las siguientes acciones:
  - Ofrecer apoyo verbal para disminuir la ansiedad, hostilidad y agresividad.
  - Utilizar métodos de persuasión y convencimiento para conseguir la tranquilidad y aceptación de la ayuda que se le ofrece
  - Informar al apoderado de lo sucedido.
- En caso de episodios de violencia, si el estudiante se autoagrede, agrede a otros miembros de la comunidad educativa o causa daño por otros medios (lanzar objetos) se debe seguir la siguiente secuencia:
  - Evacuar a los estudiantes de la sala de clases
  - Mantener al estudiante lejos de cualquier objeto que ponga en riesgo su integridad.
  - Un adulto debe mantenerse cerca, evitando el contacto físico.
  - Evaluar activación de protocolo para hechos de violencia escolar.

### **3. ESTUDIANTE RETORNA A LA SALA DE CLASES UNA VEZ SUPERADO EL EPISODIO DE DESREGULACIÓN**

- Si el episodio de desregulación emocional fue presenciado por los compañeros de curso, se recomienda que al momento en que el estudiante regrese a la sala de clases, se realice una breve actividad grupal de reflexión que permita el restablecimiento general de la rutina.
- Si el episodio de desregulación emocional no causo una alteración de la rutina, es importante trabajar de manera focalizada con el estudiante con medidas preventivas (talleres, entrevistas, derivaciones a redes, etc.)

### **4. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTEN CONDUCTAS SOCIOEMOCIONALES OBJETIVAS O SOSPECHOSAS**

- a) Docente o asistente de la educación informa a C.E lo ocurrido
- b) Encargada de C.E entrevista al estudiante
- c) Encargada de C.E informa lo ocurrido a dirección y el/la profesor(a) jefe
- d) Si la situación así lo amerita el Encargado de C.E, solicitará el apoyo de la dupla psicosocial, para ello, la dupla completará una ficha protocolar con los antecedentes delo ocurrido
- e) Esta intervención de ayuda al estudiante debe ser en un lugar específico y adecuado para estos fines.
- f) La Encargada de C.E debe informar al apoderado de la situación que ocurre con el estudiante y el proceso de intervención; también deberá solicitar al apoderado la autorización protocolar para atender al estudiante en el caso que fuera necesaria la atención de la dupla psicosocial.

#### **iv) EN AULA DE CLASES**

El docente debe informar al Inspector sobre el comportamiento observado del estudiante en el aula. Este último le comunica al encargado de C.E la situación ocurrida que afecta el normal desarrollo de la clase.

El Encargado de C.E se entrevista con profesor para corroborar toda la información necesaria para posible derivación a profesional psicosocial, mediante ficha de derivación.

#### **5. DERIVACIÓN A ESTUDIANTE CON DUPLA PSICOSOCIAL**

- a) Atención con dupla psicosocial
- b) Apoyo de redes asistenciales, públicas o de salud
- c) Comunicación transversal para conocer ejes de trabajo
- d) Autorización del apoderado

#### **6. MONITOREO QUE PERMITA CONOCER AVANCES, CAMBIOS O RESULTADOS INALTERADOS DE LOS ESTUDIANTES.**

- A) INICIO:** Por medio de la observación de algún miembro de la comunidad educativa sobre los aspectos que puedan presentar los estudiantes, tales como psicológico, emocionales, conductuales sociales, académicos, etc. Se deberán registrar los aspectos mencionados en una ficha protocolar, iniciando así un proceso de intervención.
- B) DESARROLLO:** Se realizará mediante reporte escrito la devolución del proceso de intervención realizado a la fecha.
- C) CONCLUSIÓN O CIERRE:** Al finalizar el proceso de intervención se realizará un seguimiento para analizar posibles cambios psicológicos, emocionales, conductuales, sociales, académicos, etc; del o los alumnos y el cierre de intervención. Por último, se evaluará una posible derivación externa en el caso que lo amerite.